

7123830
7123830
Santidad e injusticia notoria, a cuya subsanacion
habria de limitarse el Consejo no existian terminos
habiles de fallar si no sobre los hechos y pormenores au-
teriormente alegados a' aducidas.

Q
Fue acordado el recibim.^{to} a' pormenores y dada lec-
tura de una copia de escritura y de un oficio del Sr
Gobernador civil de la provincia fecha 14 de Abril
de 1868, la representacion de los Sres herederos de Corra-
co en quienes se habia subrogado la facultad de de-
mandados por haber aceptado la responsabilidad
de los actos de su colono, protestó de la incompetencia
que creia existir en el Consejo para conocer de un
asunto de derecho, cual era; el de fijar la validez
o nulidad de una concesion hecha por los hacenda-
dos regantes, constituidos en Ayuntamiento y sancionada lue-
go por el Excmo Ayuntamiento, se opuso a' que se con-
cediere eficacia alguna al referido oficio del Sr Goberna-
dor por que no habia sido notificado a' sus represen-
tados y por consiguiente no habia podido causar ege-
cutoria puesto que les quedaban expeditos los recursos
de abrada a' la Superioridad, mientras que por otra
parte creian tener en su abono el estado posesorio del
derecho de la concesion venian ejercitando, y terminio
por ultimo, sosteniendo que el fincio de que se tra-
taba, no era la celebracion de uno nuevo, si no la
revista del fallo revocado, en la cual opinaba que no
se podian modificar acciones sin excepciones, siendo
solo cuanto en contrario se tramitase.

Q
Fue el Consejo despues de deliberar dividido en
entendio cinco Señores que la cuestion era porma-
mente de hecho, por cuya razon y lo alegado dictaron
sentencia condenatoria de daños y perjuicios contra el
demandado Juan Pedro Palaron Perez, y que respecto
al dueño de la ceta con que este verifico el riego se les
aplicasen las prescripciones de los art.^{os} 158 al 159 in-
cluide de las ordenanzas de esta Junta mientras
q.^l otros tres consejeros opinaron que en vista de
documentos expuestos acordaban la inhibicion po-
Auntamiento
de Murcia